



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISIÓN SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD
SICTAR
FOR 313

*Certificado de Taller Aeronáutico de Reparación
Extranjero
Norma de Certificación: R.A.U. 145*

Nº AMC 209E

*El presente Certificado es otorgado a: IBERIA - DIRECCIÓN GENERAL DE
MANTENIMIENTO E INGENIERÍA*

Instalado en: AEROPUERTO DE BARAJAS

Dirección: ZONA INDUSTRIAL 1 y 2 28042 - MADRID - ESPAÑA

*Habiéndose comprobado que cumple con las Reglamentaciones y Normas emitidas por la Dirección General de
Aviación Civil requeridas a instalaciones de Mantenimiento de Material Aeronáutico, se lo habilita para operar
como tal en la siguiente clasificación:*

- (a) AERONAVES*
- (b) MOTORES*
- (c) ACCESORIOS*
- (d) RADIO*
- (e) INSTRUMENTOS*
- (f) SERVICIOS ESPECIALIZADOS*

*Con las limitaciones que se indican en las Especificaciones de Operación, este Certificado a menos que sea
cancelado, suspendido o derogado, continúa en efectividad hasta: el vencimiento de las
Especificaciones de Operación.*

Aeropuerto Int. de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 28 de Junio de 2007

Brig. Gral. (Av.)

José Vilardo

Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISIÓN SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD
SICTAR
FOR 314

Especificaciones de Operación

Taller Aeronáutico de Reparación N° AMC 209E

Otorgado a: IBERIA - DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA

La clasificación (Especialidad) establecida en el Certificado de Taller Aeronáutico de Reparación, está limitada a las operaciones que se relacionan a continuación:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| (a) AERONAVES | Clase: IV (Limitada) |
| (b) MOTORES | Clase: III (Limitada) |
| (c) ACCESORIOS | Clase: I, II y III (Limitada) |
| (d) INSTRUMENTOS | Clase: I, II, III y IV (Limitada) |
| (e) RADIO | Clase: I, II y III (Limitada) |
| (f) SERVICIOS ESPECIALIZADOS | Clase: (Limitada) |

Alcances Limitados para:

APU:

HONEYWELL GTCP331

Mantenimiento hasta nivel de overhaul incluido.

ACCESORIOS / COMPONENTES:

Los establecidos en la última revisión aprobada por la Autoridad Local de la Lista de Capacidades

Otorgado:

Aeropuerto Int. de Carrasco, Graf. Cesáreo L. Berisso, 27 de Junio de 2008

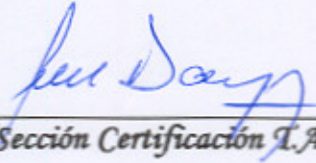
Fecha de Vencimiento: 27 de Junio de 2010

Departamento de Aeronavegabilidad

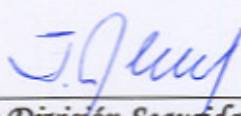

El Inspector actuante

DIRECCIÓN GEN. DE AVIACIÓN CIVIL
JORGE BARRIO
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD




P/Sección Certificación T.A.R.

DIRECCIÓN GEN. DE AVIACIÓN CIVIL
JUAN DOMINGUEZ
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD


El Director de la División Seguridad de Vuelo
Cnel. (Av.) Jorge Álvarez



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISIÓN SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD
SICTAR
FOR 314

Especificaciones de Operación

Taller Aeronáutico de Reparación N° AMC 209E

Otorgado a: IBERIA - DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA

La clasificación (Especialidad) establecida en el Certificado de Taller Aeronáutico de Reparación, está limitada a las operaciones que se relacionan a continuación:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| (a) AERONAVES | Clase: IV (Limitada) |
| (b) MOTORES | Clase: III (Limitada) |
| (c) ACCESORIOS | Clase: I, II y III (Limitada) |
| (d) INSTRUMENTOS | Clase: I, II, III y IV (Limitada) |
| (e) RADIO | Clase: I, II y III (Limitada) |
| (f) SERVICIOS ESPECIALIZADOS | Clase: (Limitada) |

Alcances Limitados para:

MOTORES:

ROLLS ROYCE RB211-535

Mantenimiento hasta nivel de overhaul incluido. -

GENERAL ELECTRIC CF6-80

Mantenimiento de Motor en ala bajo el "Rating" del avión.

Otorgado:

Aeropuerto Int. de Carrasco, Graf. Cesáreo L. Berisso, 27 de Junio de 2008

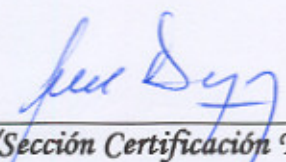
Fecha de Vencimiento: 27 de Junio de 2010

Departamento de Aeronavegabilidad

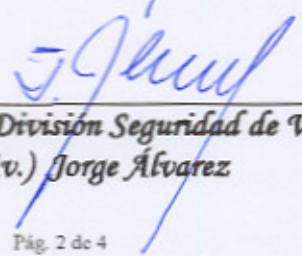

El Inspector actuante

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
JORGE CAPPIO
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD




P/Sección Certificación T.A.R.

DIRECCIÓN GEN. DE AVIACIÓN CIVIL
JUAN DOMINGUEZ
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD


El Director de la División Seguridad de Vuelo
Cnel. (Av.) Jorge Álvarez



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISIÓN SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD
SICTAR
FOR 314

Especificaciones de Operación

Taller Aeronáutico de Reparación N° AMC 209E

Otorgado a: IBERIA - DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA

La clasificación (Especialidad) establecida en el Certificado de Taller Aeronáutico de Reparación, está limitada a las operaciones que se relacionan a continuación:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| (a) AERONAVES | Clase: IV (Limitada) |
| (b) MOTORES | Clase: III (Limitada) |
| (c) ACCESORIOS | Clase: I, II y III (Limitada) |
| (d) INSTRUMENTOS | Clase: I, II, III y IV (Limitada) |
| (e) RADIO | Clase: I, II y III (Limitada) |
| (f) SERVICIOS ESPECIALIZADOS | Clase: (Limitada) |

Alcances Limitados para:

Aeronaves:

BOEING 757-200 Series

Mantenimiento en Línea y Base sin limitaciones hasta cualquier intervalo de inspección del Maintenance Planning Document del Fabricante.

BOEING 767-300 Series

Mantenimiento en Línea hasta Inspección "A" incluida.

Otorgado:

Aeropuerto Int. de Carrasco, Graf. Cesáreo L. Berisso, 27 de Junio de 2008

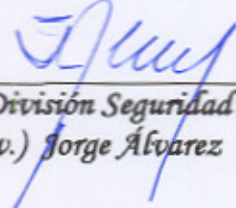
Fecha de Vencimiento: 27 de Junio de 2010

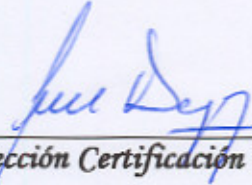
Departamento de Aeronavegabilidad


El Inspector actuante

JORGE ALVAREZ
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD




El Director de la División Seguridad de Vuelo
Cnel. (Av.) Jorge Álvarez


P/Sección Certificación T.A.R.

DIRECCIÓN GEN. DE AVIACIÓN CIVIL
JUAN DOMÍNGUEZ
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISIÓN SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD
SICESA/SICTAR
FOR 310

Certificado de Aprobación de Especificaciones de Operación

N° AMC 209E

*Este Certificado es otorgado a: **IBERIA - DIRECCIÓN GENERAL DE
MANTENIMIENTO E INGENIERÍA***

*Cuya dirección es: **ZONA INDUSTRIAL 1 y 2 28042, Aeropuerto de Barajas
MADRID - ESPAÑA***

*Habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos de los Reglamentos de Aviación Civil de la República Oriental del Uruguay, del Registro Nacional de Aeronaves y del Departamento de Transporte Aéreo Comercial, se aprueban las adjuntas Especificaciones de Operación, para operar exclusivamente bajo el (los) R.A.U. siguiente/s: **145***

Fecha y Lugar de emisión y/o revisión:

Aeropuerto Internacional de Carrasco, General Cesáreo L. Berisso, 28 de Junio de 2007.

Brig. Gral. (Av.)

JOSÉ VILARDO
*Director Nacional de Aviación Civil e
Infraestructura Aeronáutica*

Este Certificado no es transferible, y cualquier cambio en las Especificaciones de Operación deberá ser realizado de acuerdo a los R.A.U. correspondientes, Decretos 183/001 del 26 de abril de 2001 y 349/00 del 28 de noviembre de 2000.

Cualquier alteración de este Certificado dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización de operación del explotador de servicios aéreos/T.A.R. ó T.A.R.E. y a la iniciación de las acciones legales que correspondan.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISIÓN SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD
SICTAR
FOR 314

Especificaciones de Operación

Taller Aeronáutico de Reparación N° AMC 209E

Otorgado a: **IBERIA - DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA**

La clasificación (Especialidad) establecida en el Certificado de Taller Aeronáutico de Reparación, está limitada a las operaciones que se relacionan a continuación:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| (a) AERONAVES | Clase: IV (Limitada) |
| (b) MOTORES | Clase: III (Limitada) |
| (c) ACCESORIOS | Clase: I, II y III (Limitada) |
| (d) INSTRUMENTOS | Clase: I, II, III y IV (Limitada) |
| (e) RADIO | Clase: I, II y III (Limitada) |
| (f) SERVICIOS ESPECIALIZADOS | Clase: (Limitada) |

Alcances Limitados para:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS:

ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

Limitados a las siguientes técnicas: Líquidos penetrantes, Partículas magnéticas, Radiografía (Rayos X e Isotopos), Ultrasonido, Corrientes inducidas.-

Trabajos de Taller.-

Los establecidos en el M.O.E., Sección 1.9.6, última revisión aprobada.

Otorgado:

Aeropuerto Int. de Carrasco, Graf. Cesáreo L. Berisso, 27 de Junio de 2008

Fecha de Vencimiento: 27 de Junio de 2010

Departamento de Aeronavegabilidad

El Inspector actuante

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
JORGE CAPI...
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

P/Sección Certificación T.A.R.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
JUAN DOMINGUEZ
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

El Director de la División Seguridad de Vuelo
Cnel. (Av.) Jorge Álvarez

